

DECRETO N° 1242 /2012

ARICA,

22 FEB 2012

VISTOS :

- a) Resolución Exenta N° 1037/2012, de fecha 08 de septiembre de 2011, del Ministerio de Educación,
- b) Resolución Exenta N° 4688/2010, de fecha 19 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación,
- c) El Decreto Alcaldicio N°701, de fecha 31 de enero de 2012.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1126, de fecha 17 de febrero de 2012.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1161 de fecha 20 de febrero de 2012.
- f) El Acuerdo de Concejo Municipal N° 396/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, tomado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 9277 de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Proyecto Presupuesto del Departamento Administración de Educación Municipal para el año 2012, y; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley No. 19.602.

DECRETO :

APRUEBASE el Convenio Regulatorio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Planes de Acción para Centros de Educación Integrada de Adultos que funcionan al interior de Recintos Penitenciarios, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT 69.010.100-9, "Escuela E-93, Pedro Gutiérrez", el 06 de diciembre del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Departamento de Recursos Financieros del Daem, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal y la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal, para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OAV/HAR/EOM/VGM/LTT/imq.
N° INTERNO 012




OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA(S)



RESOLUCIÓN EXENTA N°1037
ARICA Y PARINACOTA - 08/09/2011

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
SOLICITUD : N° 001064
FECHA DE SOLICITUD : 08 de septiembre de 2011
PROCEDENCIA : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : ASESORÍA JURÍDICA

COMPLEMENTA REX N° 1115, DE 2010, SECREDOC, QUE APROBÓ CONVENIO PLANES DE ACCIÓN PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS QUE FUNCIONAN AL INTERIOR DE RECINTOS PENITENCIARIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, "ESCUELA E - 93 PEDRO GUTIÉRREZ TORRES"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 20.481; Ley N° 19.880; DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; Decreto Supremo de Educación N° 170, de 2003, y N° 163, de 2010; Resolución Exenta N° 5538, de 2009 y N° 4688, de 2010; Resolución Exenta Regional N° 1115, de 2010; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1115, de fecha 09 de diciembre de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el Convenio suscrito con fecha 06 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, regulatorio de la transferencia y ejecución del Plan de Acción, adjudicado al establecimiento educacional escuela E - 93 pedro Gutiérrez Torres.

Que, el artículo segundo de la señalada resolución indica que el gasto que irrogue el dar cumplimiento al convenio que se aprueba a través del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2010, se imputará al siguiente ítem: 24.03.384.50.90.

Que, el Departamento de Administración Regional, ha informado por Memorandum N° 39, de fecha 02 de septiembre de 2011, que para efecto de gestionar la transferencia de la 2° cuota, indicada en la cláusula tercera del convenio, es necesario modificar el ítem presupuestario, toda vez la imputación 24.03.384.50.90. del Programa de Educación de Adultos, no posee presupuesto ni se encuentra vigente el año 2011. En efecto, indica que los recursos han sido regionalizados a través del ítem: 3.24.03.613.5. del Programa de Formación Continua.

Que, teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 20.481 y Ley N° 19.880,

RESUELVO:

Artículo Primero: **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N° 1115, de fecha 09 de diciembre de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, que aprobó el Convenio Planes de Acción para Centros de Educación Integrada de Adultos que funcionan al interior de Recintos Penitenciarios, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100 - 9, representada por su Alcalde don Waldo Sankan Martínez, en el siguiente sentido:

1.- **Agrégase a continuación del punto final del artículo segundo**, lo siguiente: "Por su parte, el gasto que irrogue el dar cumplimiento al convenio que se aprueba a través del presente acto administrativo para el año 2011, conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.481, se imputará al siguiente ítem: 3.24.03.613.5."

Artículo Segundo: TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

Artículo Segundo: ARCHÍVESE una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta 1115, de fecha 09 de diciembre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Anótese, Comuníquese y Archívese con sus antecedentes para Control posterior del Órgano Contralor.

"Por orden del Presidente de la República"



Valentín
ARTURO VALENTÍ FERNÁNDEZ
Secretario Regional Ministerial de Educación
Región de Arica y Parinacota

AVF
AVF/OHP/RFF/MMGT/

1c Sostenedor

1c Director

1c Departamento de Educación Regional.

1c. Departamento de Administración

1c Coordinación Regional Educación Adultos.

1c Departamento Provincial Educación.

1c Expediente administrativo

1c Oficina de Partes.

FRO/MAGZ/SWL/OJC/crc

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC.
 DTO.

DIVISIÓN JURÍDICA

ADJUDICA PLANES DE ACCIÓN PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS QUE FUNCIONAN AL INTERIOR DE RECINTOS PENITENCIARIOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE CHILECALIFICA.

Solicitud N° 2108

SANTIAGO,

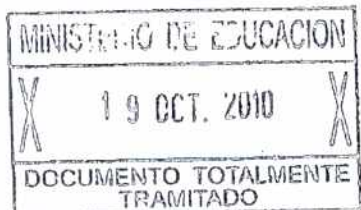
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4688 *19.10.2010

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación mediante Resolución Exenta de N° 5.538, de 2009, aprobó las Bases Administrativas y Anexos para la postulación y adjudicación de planes de acción para Centros de Educación Integrada de Adultos que funcionan al interior de recintos penitenciarios, en el marco de ejecución del Programa de Educación y Capacitación Permanente Chilecalifica.

Que, la convocatoria fue destinada a los Centros de Educación Integrada de Adultos, ubicados en Unidades Penitenciarias, cuya administración y procesos de reinserción social son directamente ejecutados por Gendarmería de Chile.

Que, por medio de acta de constitución de la Comisión Evaluadora de Planes de Acción para Centros de Educación Integrada de Adultos, ubicados en recintos Penitenciarios, de fecha 2 y 3 de



noviembre del año 2009, se da cuenta de la selección de los Planes de Acción por dicha Comisión de Evaluación conformada para tales efectos.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que adjudique los proyectos seleccionados, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Resolución Exenta de Educación N° 5.538, de 2009; en el Decreto Supremo de Educación N° 170, de 2003, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase los Planes de Acción para Centros de Educación Integrada de Adultos que funcionan al interior de Recintos Penitenciarios, año 2009, en el marco de ejecución del Programa de Educación y Capacitación Permanente, Chilecalifica, por los montos que se señalan a continuación:


Nómina de Planes de Acción Seleccionados, Establecimientos Educativos, Puntajes y Montos

R	DEPROV	NOMBRE DEL PLAN DE ACCIÓN	CENTRO EDUCATIVO	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE FINAL PONDERADO	MONTO \$
VIII	Ñuble	Favoreciendo los aprendizajes de todos los alumnos a través de la implementación de rincones de aprendizaje interactivos en las salas de clases	Escuela E-N° 204 Nueva Esperanza	Juan Esteban Sánchez Schake RUT: 6.966.056-8	4,14	4.000.000
VII	Linares	Incorporemos más tecnologías para lograr aprendizajes de calidad	Escuela F-N° 735	Floridor Alfonso Sepúlveda RUT 7.238.325-7	3,46	2.000.000
VII	Talca	Plan de acción integrado hacia las competencias profesionales y el arte	Escuela F-N° 126 Aulas de Esperanzas	Carlos Montero Yáñez RUT 6.290.010-5	3,36	3.989.390
II	Antofagasta	Mejorar la comprensión lectora de los (as) alumnos (as) internos de os niveles básicos y medios	Liceo B - N° 32 Ceia Dr. Antonio Rendic Ivanovic	Guillermo Vargas Gayoso Rut: 8180. 722-1	3,00	4.000.000
XII	Magallanes	Mejorando nuestras prácticas pedagógicas en los sectores de lenguaje y comunicación y matemáticas	Colegio Andino	Hermes Hein Bozic RUT 8.061.516-7	3,00	3.000.000

XI	Coyhaique	Libertad de las letras	Ceia Coyhaique	Oscar Luis Prieto Pardo RUT 6.171.433-2	2.94	2.000.000
VII	Maule	Maule Sur	Escuela Mariano Latorre	Guido Dominguez Vósquez RUT 6.621.096-0	2.72	3.000.000
IX	Cautín Sur	Plan de mejoramiento escuelas penitenciaria	Escuela Río Tollén	Dedi López Chesta RUT 6339521-8	2.53	2.060.000
XV	Arica	Desarrollemos habilidades y destrezas aplicando metodologías lics en el subsector de lengua castellana y comunicación para mejorar los aprendizajes de nuestros alumnos	Escuela E-93	Guido Cornejo Sánchez RUT 3.390.948-6	2.36	4.220.000

ARTÍCULO 2º: Corresponderá al Programa Chilecalifica comunicar a las instituciones señaladas en el artículo 1º precedente, mediante carta certificada, la presente Resolución.

"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.chilecalifica.cl"


JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VI PRESUPUESTO: Indicar cómo se distribuirán los recursos financieros para contar con los elementos necesarios que permitan cumplir con las actividades propuestas.

	VALOR
1. Inversión primera etapa (De hasta un 40% de la 1° Cuota): Se refiere a Bienes necesarios para ejecutar el Plan de Acción	
3 Data show	\$2.000.000.-
4 sistema de amplificación de audio (subwoofer)	\$ 160.000.-
4 paneles murales 1,50x 1,50 murales.	\$ 160.000.-
Los gastos de operaciones será financiado por el Serme.	

2. Gastos de operación primera etapa: Precisar los recursos materiales de consumo diario y gastos en servicios que sean necesarios para la realización y funcionamiento del Plan de Acción:

Los gastos de operaciones será financiado por el Serme.	

VALOR PRIMERA ETAPA: (Inversión + Operación):	\$ 2.320.000.-
---	----------------